

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105**COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 30 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de subsanación del error aritmético que arroja una diferencia de 0,06 euros; existente en la modificación presupuestaria, por bajas por anulación, número 11/2010.

Partidas de gastos-bajas: 1.

Denominación: gastos de personal.

Importe: 621.749,93 euros.

En Collado Villalba, a 8 de noviembre de 2010.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(03/42.473/10)